



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2017-MPT

Pampas, 04 de agosto de 2017

VISTO:

Informe N° 411-2017-GDSYSP-MPT/P suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 04 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos, beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz, y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales, información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente;

Que, de acuerdo con el Artículo 74° de Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, dispone que la DGGU, para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la misma que en el Artículo 77° del mismo Reglamento, se le designan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, como son administrar el Padrón General de Hogares, determinar la Clasificación de Socioeconómica de los hogares, así como certificar este resultado a los Programas Sociales y subsidios del Estado;

Que mediante Resolución Ministerial N°257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los técnicos que apruebe la DGGU y la DOF;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, propone designar a la Srta. Felicita Nancy Huamán Aguirre, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida unidad, por la citada directiva;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Sra. FELICITA NANCY HUAMÁN AGUIRRE identificada con DNI N° 41797614, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Región Huancaavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable designado, la conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial TAYACAJA
Sociales Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE (I)

